



Cerro Sombrero, 16 de noviembre de 2011.-

NUM 874-A / (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La necesidad de contar con vehículo municipal para el buen desarrollo de la gestión municipal fuera de los días y horas de trabajo.
- 2) El art. 63° letra ñ) del texto refundido de la Ley N° 18.695.
- 3) El Decreto Ley 799 del Ministerio del Interior que regula el uso y circulación de vehículo Estatales.
- 4) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional XIIª Región, de fecha 03 de diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

DECRETO

1° AUTORIZASE, la circulación en sábados y festivos el uso privativo al Sr. Alcalde del vehículo Municipal BTSF-58, eximiéndose el uso del distintivo de vehículo fiscal de acuerdo a lo establecido en la Ley, a contar del 16 de noviembre al 31 de diciembre de 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE a los interesados, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal




MAURO OYARZO TORRES
Alcalde Subrogante